



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora DIANA CAROLINA MOLINA DE LA OSSA, contra el COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MUJERES - CPAMSM - EL BUEN PASTOR DE BOGOTÁ D.C., y el INPEC (Rad.No.2023-0174).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil de Decisión-, M.P. Flor Margoth González Flórez, mediante providencia calendada 27 de junio del año en curso.

En consecuencia, el Despacho ordena en forma oficiosa la vinculación del señor **JOSÉ ALEXANDER AMAYA TIBASOSA** (cónyuge de la accionante), quien se encuentra recluido en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad -La Modelo de Bogotá-.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y por el medio más expedito, **COMUNÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose al vinculado, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones y ejerza su derecho de contradicción.

Por último, **ADVIÉRTASE** al señor **JOSÉ ALEXANDER AMAYA TIBASOSA**, (cónyuge de la accionante), que dispone del término de **un (1) día hábil** para emitir la respuesta respectiva, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

